

REF: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE: BANCO W SA
DDO: WENDY VANESSA WILCHES LOPEZ
RAD: 2019-00894-00
MENOR CUANTIA

SECRETARIA. A despacho del señor juez la solicitud de terminación del presente asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 23 de 2020
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1394

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el artículo 1687 del **Código Civil**, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO este proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN** instaurado por **BANCO W S.A.**, por medio de apoderada judicial contra **WENDY VANESSA WILCHES LOPEZ** por novación en la obligación.

SEGUNDO: CANCELESE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas VMU222. Ofíciense. Sin condena en costas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bff30f6120bc4adec16f0cccc1a1bdc67b16870f7272bbda0fa6703d5168a5**

Documento generado en 23/11/2020 12:27:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 134 de hoy **NOVIEMBRE 24 DE 2020**, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria